



Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, octubre doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO (DIVISIÓN MATERIAL DE COSA COMÚN) INSTAURADO POR MARCO AURELIO SÁNCHEZ CARDONA CONTRA NIEVES ESTEBES RIVERA CUELLAR RADICACIÓN No.2021-00165-00.-

La parte demandada adjuntó documentos que acreditan que la señora Alba Haydee Rivera de Pinzón es la curadora de la señora Nieves Estebes Rivera Cuellar.

En efecto, como la demandada Nieves Estebes Rivera Cuellar representada por la curadora Alba Haydee Rivera de Pinzón, confirió poder y contestó la demanda, el Despacho la tiene como notificada por conducta concluyente del auto que admitió la demanda fechado 24 de agosto de 2021, de conformidad con el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso, teniendo como fecha de notificación el 27 de septiembre de 2021, fecha del envío por correo electrónico a este juzgado.

Reconocer personería para actuar al abogado Jesús Eduardo Triana Calle como apoderado judicial de la demandada, en la forma y términos del poder conferido.

Se ordena por secretaría controlar los términos del traslado.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

426e3649091ccf833f5ba5232437af1055a995e52ffe787b103be52923d966c
a

Documento generado en 12/10/2021 06:34:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>